



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 030-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 31 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 06-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 0245-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 0244-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 22 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: *“La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario”*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *“La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva”*; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *“Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 419-2024-UNAJMA/CU de fecha 25 de octubre de 2024, se nombra a los ganadores del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 05-2024-UNAJMA, como docente ordinario en el Departamento Académico, categoría y régimen de dedicación, del docente Juan Carlos Terres León y Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0635-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba la **carga académica** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para el **semestre académico 2024-II**, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 450-2024-UNAJMA/CU de fecha 20 de noviembre de 2024, se ratifica la Resolución Decanal N° 0635-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N.º 029-2024-UNAJMA/CF de fecha 30 de diciembre de 2024, se modifica la **carga académica** de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para el **semestre académico 2024-II**, de la Universidad Nacional José María Arguedas, **excluyendo la carga del Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano**;

Que, mediante Carta N° 0244-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 22 de noviembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutorio de la carga académica de los docentes ganadores de concurso público;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 030-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 31 de diciembre de 2024

Que, mediante Carta N° 0245-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 22 de noviembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, consideración a la Carta N° 0244-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 22 de noviembre de 2024, para que sea tratada en sesión de concejo, respecto a la asignación excepcional de carga académica de los docentes ganadores de concurso público para el semestre 2024-II, que se incorporaron a partir del 04 de noviembre de 2024;

Que, mediante Acuerdo N° 06-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Concejo de Facultad por **unanimidad** acuerda **aprobar** la carga académica de dos (02) docentes ganadores de concurso público, para el semestre 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica de ganadores del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 05-2024-UNAJMA, como docentes ordinarios en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGA LECTIVA								
Mtro. Juan Carlos Terres León – Auxiliar a tiempo completo								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD55	Análisis Químico e Instrumental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD61	Balance de materia y energía	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	0	2	2	3	A	EPIAM
		Actividades de Acreditación			4			EPIAM
		Apoyo en laboratorio con implementación de materiales de gestión			4			EPIAM
		Formulación y actualización de reglamentos y otros			2			EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			
CARGA NO LECTIVA								
N°	CÓDIGO	RUBRO				TH		
1	1	Preparación de clases				3		
2	2	Investigación						
3	3	Investigador RENACYT						
4	4	Docente responsable de líneas y grupos de investigación						
5	5	Docente que realiza investigación				6		
6	6	Gestión universitaria				3		
7	7	Responsabilidad social universitaria						
8	8	Asesoría				4		
9	9	Tutoría y consejería						
10	10	Producción de materiales académicos				6		
11	11	Jurado y/o revisores de trabajo de investigación y tesis				2		
b) Total Horas No Lectivas					24			
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)					40			





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 030-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 31 de diciembre de 2024

CARGA LECTIVA								
Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano – Auxiliar a tiempo completo								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD14	Introducción a la ingeniería ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD14	Introducción a la ingeniería ambiental	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD64	Contaminación y remediación de suelos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD98	Evaluación y monitoreo ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	a) Total Horas Lectivas					16		
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO				TH		
1	1	Preparación de clases				8		
2	2	Investigación						
3	3	Investigador RENACYT						
4	4	Docente responsable de líneas y grupos de investigación						
5	5	Docente que realiza investigación						
6	6	Gestión universitaria				5		
7	7	Responsabilidad social universitaria				4		
8	8	Asesoría						
9	9	Tutoría y consejería				2		
10	10	Producción de materiales académicos				2		
11	11	Jurado y/o revisores de trabajo de investigación y tesis				3		
b) Total Horas No Lectivas						24		
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)						40		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA